

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

DISPOSICIÓN Nº 2389

BUENOS AIRES, 25 ABR 2012

VISTO el expediente Nº 1-47-6472/11-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GREEN MED S.R.L. con domicilio legal y depósito en Tabaré 1551, provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición Nº 1258/09, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:



Ministerio de Salud

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

Secretaria de Políticas. Regulación

e Institutos A.N.M.A.7. DISPOSICIÓN Nº

2389

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación de estructura a la firma GREEN MED S.R.L. con domicilio legal y depósito en Tabaré 1551, provincia de Buenos Aires, habilitada mediante Disposición Nº 1258/09, como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 67 a 69.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-6472/11-3

DISPOSICION Nº

2389

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

ar